



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.289 BIS

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 01 del D.E.M.....	5
Resolución N° 02 del D.E.M.....	6
Resolución N° 03 del D.E.M.....	7
Resolución N° 04 del D.E.M.....	8
Resolución N° 05 del D.E.M.....	9
Resolución N° 06 del D.E.M.....	10

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 01

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Itati OLGUIN – DNI 27.700.479, en el expediente administrativo N° 5213/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de adquirir cristales de anteojos recetados; y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. Silvia Itati OLGUIN – DNI 27.700.479.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

02 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 02

VISTO:

El expediente administrativo N° 5270/19 promovido por el Sr. Galarza Nelson Rubén – DNI N° 27.165.432; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) al Sr. Galarza Nelson Rubén – DNI N° 27.165.432.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
02 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 03 . . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 5143/19 promovido por el Sr. José Ramón Duarte – DNI 29.424.017; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) al Sr. José Ramón Duarte – 29.424.017.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
02 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 04

VISTO:

El expediente administrativo N° 5271/19 promovido por el Sr. Alari Carlos Jesús – DNI N° 14.512.638; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$20.000) al Sr. Alari Carlos Jesús – DNI N° 14.512.638.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 05

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de Enero del año 2020; al Sr. **JULIO OSVALDO RIBERO**, DNI 22.175.787, como COORDINADOR del AREA DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de TAREAS DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACAS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 06

VISTO:

La necesidad de contratar la prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "CARNAVALES CURUZU CUATIA 2020".

La voluntad de este D.E.M. de destinar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), a fin de proceder a la adjudicación del mencionado servicio.

Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en el Inc. 15 del Art. 71 de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto a su competencia para "llamar a licitación pública, a concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones, y aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva."

Las Ley N° 5571 y Decreto 3056/04, modif. y compl. y

CONSIDERANDO:

Que en función al monto del Presupuesto Oficial para la prestación del servicio indicado en el Visto de la presente, corresponde realizar "licitación Privada", conforme lo establece la legislación vigente. Por tanto este D.E.M. dispone realizar "Licitación Privada", a fin de asegurar el cumplimiento de mayores formalidades y mejor difusión del proceso licitatorio.-

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020, con el objeto de contratar la prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "CARNAVALES CURUZU CUATIA 2020"

ART. 2: ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).-

ART. 3: ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta el día **viernes 10 de Enero de 2020**, a las 9:00 hs, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Apertura de los sobres: el día **viernes 10 de Enero de 2020**, a las 10 horas en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ART. 5: FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

ART. 6: ADMITIR la firma facsimilar del Sr. Vice Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Gral, en la documentación presentada por los oferentes y cuyo ejemplar original ha sido suscripto por los funcionarios indicados (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLEMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.

ART. 7: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

* **Secretaría de Economía y Finanzas: VERÓNICA INÉS ESPINDOLA.**

* **Secretario de Gobierno y Coordinación General: JUAN ÁNGEL LÓPEZ.**

* **Secretario de Obras y Servicios Públicos: SEBASTIAN GOMEZ DE LA FUENTE.**

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART. 8: COMUNIQUESE regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 02 ENE 2020

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Handwritten Signature]

GUILLERMO MCRANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 06/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020 DESTINADA A ADJUDICAR EL SERVICIO DE SONIDO DE LOS "CARNAVALES CURUZU CUATIA 2020"

PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Privada, tiene por objeto adjudicar la prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "CARNAVALES CURUZU CUATIA 2020", conforme se detalla en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo. Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmado, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá:

- Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,
- Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,
- Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- "Constancia de inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención,
- Constancia de inscripción en la Habilitación y Licencia Comercial de esta Municipalidad, en caso de corresponder.
- Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 1 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 02020.

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), e i) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causal de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Se cotizará exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.) salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad. En la oferta se consignará el precio unitario, fijo, cierto y total de cada renglón, como así también el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, por mercaderías puestas en la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación. La Sec. de Economía y Finanzas al tomar en consideración la oferta lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario. En caso de discordancia se tomará en cuenta los precios unitarios cotizados, sea cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

DEBERÁ ADJUNTAR GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA. EN CASO DE COTIZACIONES CON ALTERNATIVAS, LA GARANTÍA SE CALCULARÁ SOBRE EL MAYOR VALOR PROPUESTO.

Formas de presentación de las garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscrito por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 2 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 08/2020

ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados es y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números,
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

ARTICULO 7: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Todos los artículos, mercaderías, materiales, productos, etc., deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

ARTICULO 8: MUESTRAS

Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe con la base de muestras o se establezca la calidad de los artículos solicitados, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías son clasificadas de primera calidad.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación.

Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta.

Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

ARTICULO 9: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 10: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, NO serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) e i) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MC RANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 3 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 06/2020

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causal de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 11: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación PRIVADA en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. Asimismo podrá adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20 %) por renglón, si existiera más de uno; sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir diferencia de precios alguna.

ARTICULO 12: IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTICULO 13: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LAS MUESTRAS

Las GARANTÍAS serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados, conforme a la orden de compra respectiva.

Las MUESTRAS que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

ARTICULO 14: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

ARTICULO 15: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Las ofertas podrán formularse por la totalidad o parte de la licitación, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de algunos renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 6/2020

ARTICULO 16: ENTREGA DE LOS BIENES – PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de previsión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores lo serán en la condición a **revisar**.

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis, si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

Las facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá a Contaduría conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente.

En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

ARTICULO 17: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas,

b) Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,

d) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de comida, alimentos, víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero y de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el Inc. b) de este artículo,

e) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

ARTICULO 18: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzu Cuatia



GUILLEMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 08/2020

ARTICULO 19: INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad podrá enviar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Municipalidad.

ARTICULO 20: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN

Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 17° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá a readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

ARTICULO 21: FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES

Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

ARTICULO 22: REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN

Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

ARTICULO 23: PAGOS

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; previa conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este efecto.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en Contaduría Municipal; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE LUIS MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 6 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 06

ARTICULO 24: SEGUROS SOBRE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de las mercaderías, productos y materiales, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

ARTICULO 25: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

ARTICULO 26: JUICIO DE ÁRBITROS

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Elas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 27: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

ARTICULO 28: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación PRIVADA se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

ARTICULO 29: IMPUESTO DE SELLOS

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

ARTICULO 30: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración PRIVADA Municipal.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzu Cuatia



JULIO ERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 7 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 08/2020

ARTÍCULO 31: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES: Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (nacional, provincial o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes mencionadas.

ARTICULO 32: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

Lugar y fecha:

Nombre de fantasía de la firma comercial:

Apellido y nombre del propietario o razón social:

Domicilio legal y/o especial:

Firma y aclaración del oferente o apoderado legal:

Número y tipo de documento del oferente o apoderado legal:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MC RANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 06/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
DESTINADA A ADJUDICAR EL SERVICIO DE SONIDO DE LOS "CARNAVALES CURUZU CUATIA
2020"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el **viernes 10 de enero de 2020 a las 9:00 hs.**, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta esta debe ser certificada con aviso de recibo, deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

*Licitación Privada
N° 01/2020
Apertura: 10/01/2020*

Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
Berón de Astrada 565
(3460) Curuzú Cuatía (Ctes.)

APERTURA DE OFERTAS: el día **viernes 10 de enero de 2020, a las 10 horas** en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000.- (PESOS NOVECIENTOS MIL).-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS: Conforme se indica en el cronograma incluido en las especificaciones técnicas del presente pliego.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS: Avenida "Del Bicentenario" en las ubicaciones específicas indicadas en el anexo del presente, instalados y en perfectas condiciones Conforme se indica en las especificaciones técnicas del presente pliego.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentaran por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una oferta, hacerlo en copias del mencionado formulario.

SE DEBEN COTIZAR PRECIOS FINALES, I.V.A., flete y cualquier otro costo o gasto incluido, para la prestación de los servicios licitados, en los lugares, plazos, días y horarios indicados.

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (pliegos generales y part., ofertas, folletería, etc.).

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 9 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 06/2020

CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en forma PROGRESIVA, y de contado conforme avancen las noches de carnaval es decir, un pago por noche, dicho plazo se contará desde la fecha de inicio estipulado para el día 18/01/2020 hasta la finalización de la prestación del servicio de ampliación en el último evento programado y en las condiciones exigidas.

Los equipos con los cuales se prestarán los servicios licitados, debe encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento general y de todas sus partes y accesorios en particular, cumpliendo con las normas legales y de seguridad vigentes.

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentación de la factura en legal forma, debidamente conformada, conjuntamente con el acta que acredite la prestación total de los servicios contratados, en las condiciones establecidas.-

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones formuladas sobre los servicios prestados, su documentación, u otras cuestiones a cumplir imputables al acreedor.

Será condición indispensable para el pago, la previa constitución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En el caso que se prevean anticipos financieros - a desembolsarse antes de la prestación total de los servicios en las condiciones establecidas - será condición indispensable, la constitución PREVIA de una GARANTÍA por 100% del ANTICIPO FINANCIERO, independiente de las otras garantía exigidas.-

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por Rubro ÚNICO y recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. Debiendo EL OFERENTE consignar el total, como también el importe de la oferta en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas para alguno/s o todos los Rubros, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-
El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.-

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILHERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 08/2020

Formulario ANEXO
al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

RUBRO 1: ÚNICO RUBRO: prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "CARNAVALES CURUZU CUATIA 2020".

CARACTERÍSTICAS (ESPECIFICACIONES) TÉCNICAS:

DETALLE DE LOS SERVICIOS y EQUIPAMIENTOS REQUERIDOS:

SONIDO

Sistema de Sonido UNIFICADO x pista – público
Cobertura de audio

La producción pondrá a disposición para el sistema de audio, de 12 torres en material layher para suspensión de sistemas de sonido (altura 6.21) Andamios bajo normas de seguridad, ubicación y distribución a definir

Se divide la pista (corsódromo en 3 sectores) sector inicio desfile / sector Central (palcos y zona de autoridades) y sector finalización de desfile: 4 torres inicio, 4 torres centrales y 4 torres de finalización

Siendo la zona de mayor necesidad de cobertura, por la densidad de asistentes y la mayor altura de las estructuras de tribunas el sector Central
Se plantea, en esta zona, instalar un refuerzo de sistemas, o un equipo más potente, para responder a esa necesidad de cobertura de audio.

1 Sistema de Inicio de desfile:

La organización dispondrá de 4 torres de lahyer 6.21 con viga doble T, contrapesos y sistemas de seguridad, para la disposición y colgado del sistema de sonido:

Se sugieren:

4 sistemas (mid High) tipo line array para cada torre + sistemas de subs (graves) Potencias y procesamientos, con la posibilidad de manejar los volúmenes de salida de a cada 2 Torres desde el control central.

2 Sistema Central

La organización dispondrá de 4 torres de lahyer 6.21 con viga doble T, contrapesos y sistemas de seguridad, para la disposición y colgado del sistema de sonido:

Se sugiere un sistema mas potente y de mayor cobertura De 4 a 6

Sistemas Line Array + Subs

Sistemas / Marca Modelo y DB de salida

Potencias y procesos, con la posibilidad de manejar los volúmenes de cada 2 Torres desde el control central.

Dr. JUAN ANZEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzu Cuatía



GUILERMO MCRANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 6/2020

3 Sistema de Finalización

La organización dispondrá de 4 torres de lahyer 6.21 con viga doble T, contrapesos y sistemas de seguridad, para la disposición y colgado del sistema de sonido:

Se sugieren: **Sistemas Line Array + Subs**, Potencias y procesos, con la posibilidad de manejar los volúmenes de cada 2 Torres desde el control central.

Control Central

Se requiere: 1 Consola digital c/posibilidad de gestión remota (IPAD / Tablet) + router de largo alcance y posibilidad de expandir INTRANET / auxiliares con disponibilidad para la distribución de Audio a todo el predio: SECTOR 1 (A y B) SECTOR 2 (A y B) SECTOR 3 (AyB)

Operador idóneo en manejo de consolas digitales y procesos y Auxiliar técnico permanente.

2 Micrófonos para locución c/ Soportes Soporte para musicalización de evento (DJ)

Handies p/ comunicación entre el personal técnico

Transmisión de Señal de Audio en vivo de Orquesta y Batería al Sistema de Sonido unificado (control central):

El proveedor de sonido, deberá contar con al menos 5 (cinco) tramos de cable de señal balanceado (XLR) de muy buena calidad, preferentemente de un solo tramo (sin añadiduras ni acoples con fichas) de entre 175 y 200 metros, para la transmisión de señal del carro de sonido hasta la consola de control central del sistema unificado. Este Cable contará a su vez con 1 cable de respaldo, por eventuales averías. Y también deberá contarse para resguardo de un rollo del mismo listo para ser utilizado en el fortuito caso de avería en los dos cables principales.

Cable 1 y backup Cable 2

y backup

Cable 3 enrollado en control central (backup general)

Comparsa A en pista (cable 1 y backup) Comparsa B en concentración (cable 2 y backup)

Comparsa B en pista, Comparsa A finalizada (vuelve el cable 1 y backup al inicio para la Comparsa C. y así en forma sucesiva hasta finalizar el desfile.

La empresa proveerá el personal idóneo para el manejo de los cables y la conexión de los mismos. 2 operarios por cable.

...También puede plantearse backups de transmisión con sistemas de FM... a probar en la pista, solo para backup. No como sistema principal de transmisión,. Salvo casos fortuitos.

Carros de sonidos desfile CORSO:

Provisión dos carros de sonidos con similar equipamiento

Deben contar con consola de sonido Digital de similares características para cada carro de sonido, también se debe contar con un backup de mixer/ consolas analógicas para cada carro, por si hubiese alguna falla- pequeño formato: 16/20 canales y mínimo 4 auxiliares 4 a 6 monitores de piso para cada carro, con su respectiva amplificación y proceso de no tratarse de sistemas auto-amplificados

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 12 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 6/2020

Microfonería, cables XLR y Línea, cajas directas, toma corrientes múltiples a 220 v. y soportes de micrófonos (calidad necesaria según rider)

Operador de sonido: 1 operador experto por cada carro, 2 técnicos de escenario disponibles para cada carro.

Sistema de Amplificación de Batería – Tanto para el monitoreo de los músicos del carro como para la mezcla de percusión que se enviará al sistema de sonido unificado (según rider solicitado por cada compañía)

****IMPORTANTE ** LAS COMPARSAS Y DIRECTORES DE LAS BATERÍAS SOLICITAN QUE ESTE AÑO LA "TOMA" DE AUDIO DEL GRUPO DE PERCUSIÓN (BATERÍA) SE REALICE A TRAVÉS DE NO MENOS DE 4 (CUATRO) MICRÓFONOS CUYA UBICACIÓN DENTRO DE LA BATERÍA SERÁ INDICADA POR SUS DIRECTORES SEGÚN LOS INSTRUMENTOS EN CADA SECTOR DE LA MISMA.**

LOS MISMOS DEBEN SER PREFERENTEMENTE INALÁMBRICOS DE MANO- CON ANTENAS POTENTES Y FRECUENCIAS UHF. Y SUS RECEPTORES UBICADOS EN EL CARRO DE SONIDO EN EL LUGAR QUE SE CONSIDERE ADECUADO PARA UNA CORRECTA RECEPCIÓN DE LA SEÑAL.

PARA ELLO DEBE CONTARSE CON 4 (CUATRO) AUXILIADORES QUE PUEDAN LLEVAR A CABO LA TAREA DE SOSTENER LOS MICRÓFONOS DENTRO DE LA FORMACIÓN DURANTE TODO EL DESFILE.

PA de Carro de sonido: 4/6 sistema de altavoces carga para sistema frontal Comunicación vía HANDIE con control central.-

LISTADO DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO para desfiles de carnaval CURUZU CUATIA 2020

(4 torres Sector INICIO - 4 torres Sector FINALIZACIÓN) 32 sistemas de altavoces MID HIGH Line Array
18 Sistemas SUB LOW 2x18
Potencias y procesadores correspondientes

(4 torres Sector CENTRAL)
16 Sistemas de altavoces de alta potencia y cobertura 8 sistemas de SUBS
Potencias y procesadores correspondientes

CONTROL CENTRAL

- * Consola Digital c/ operador
- * micrófonos para locución comercial y protocolar
- * Soporte para Musicalizaron del evento (DJ)
- * monitor de CUE / locutores (2 unidades) con su respectiva potencia de no tratarse de unidades auto-amplificadas
- * ROUTER DE ALTO ALCANCE: para contar con la posibilidad de conectar la consola a un remoto (iPad / tablet) con el software instalado para poder gestionar la el audio en forma remota *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzu Cuatia



GUILERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 13 de 14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020
Resolución (D.E.M.) N° 0-6/2020

cableado de envío de señal desde los carros de sonido:

5 tramos de cables de 200 metros, de buena calidad, con terminales NEUTRIK / AMPHENOL / SWITCHCRAFT) de uso profesional.

CARROS DE SONIDO

(2 UNIDADES EQUIPADAS EN FORMA SIMILAR)

Consola de sonido Digital
Consola de sonido analógica (backup) Operador de
audio + 2 auxiliares de escenario

Sistema de PA de carro - Grupo de Percusión
(Altavoces Frontales Carga de Bocina) con sus respectivas potencias y procesadores.

4 a 6 Monitores de Escenario (según lo solicitado por las orquestas de las comparsas) Micrófonos /
Cables de línea y Micrófono / Soportes / cables y zapatillas de 220 v.

4 sistemas de micrófonos inalámbricos UHF (DE MANO) en cañas de Pie de micrófono para la toma
de audio del grupo de percusión y el envío de la misma al sistema de sonido unificado y como guía al
monitoreo de la orquesta.

(4 unidades por CARRO) deben contarse con 8 sistemas.

ENSAYO:

SE REALIZARAN 3 (TRES) ENSAYOS TÉCNICOS CON CADA COMPARSA SE SOLICITA QUE
PARA CADA UNO DE ELLOS SE DISPONGA DEL EQUIPAMIENTO A UTILIZAR EN EL
DESFILÉ, TANTO EN ESCENARIO DE ORQUESTA (CARRO) COMO EN EL FRENTE DEL
CARRO DE SONIDO, A LOS EFECTOS DE QUE SEA LO MAS SEMEJANTE AL PRIMER DÍA
DEL DESFILE POR SI POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR, NO SE PUEDE REALIZAR
PRUEBAS TÉCNICAS EN EL MISMO CORSODROMO ANTES DEL INICIO DEL CORSO.

DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA:

> La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripto.
(CUIT 30-99905709-4)

> La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Imp. a las
Ganancias.

✓ LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS
BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA
RECAUDACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

✓ CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:

> ADMINISTRATIVAS, SOLICITARLAS AL CELULAR (03774) 15 551582
> TÉCNICAS, SOLICITARLAS AL CELULAR (03774) 15 551582

LUGAR Y FECHA:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MCRANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Pág. 14 de 14

	MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA (CORRIENTES)
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020	
La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a licitación privada.	
OBJETO: contratar la prestación de servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los carnavales "CURUZÚ CUATÍA 2020" RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 06	
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000)	
VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil)	
VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-	
También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: http://www.curuzu.gov.ar/, opción "Convocatorias y Licitaciones".-	
CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN PRIVADA SOLICITARLAS AL CEL. (03774) 15-551582 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-551582	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09 hs. del viernes 10 de Enero de 2020, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-	
APERTURA DE OFERTAS: el día viernes 10 de Enero de 2020 a las 10 horas en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-	
MORANDINI GUILLERMO – VICE INTENDENTE MUNICIPAL.- LÓPEZ JUAN ÁNGEL – SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL.-	

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Firma manuscrita de Guillermo Morandini]
GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía